

RE: Envío memorial con actualización crédito

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui
<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 7:16 PM

Para: SOPORTE TECNICO <jesustrical@hotmail.com>

Doctor

Jesús Eduardo Triana Calle

Comedidamente **Acuso Recibo** de liquidación del crédito de proceso Rad. **730434089001 2018 00055 00** recibidos el 17 de marzo de 2021 a las 12:10 P. M. pasa al despacho de la Juez, para lo pertinente.

Cordial Saludo,

Arvey Andrade Devia
Secretario. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima
Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: SOPORTE TECNICO <jesustrical@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 12:10 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío memorial con actualización crédito

Adjunto envío memorial con actualización crédito

Proceso Ejecutivo

Ejecutante: Danilo Arenas

Ejecutado: Luis Adriano Cabezas Méndez

Rad. 55 de 2018

Cordialmente,

JESUS EDUARDO TRIANA CALLE
Apoderado Ejecutante

Señora:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ANZOATEGUI

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **DANILO ARENAS** Contra **LUIS ADRIANO CABEZAS MENDEZ**. Rad. 55 de 2018

JESUS EDUARDO TRIANA CALLE, mayor y vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93'368.066 expedida en Ibagué y Tarjeta Profesional No. 75.953 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del ejecutante en el proceso de la referencia, ante usted con mi debido respeto me permito presentar la Actualización del Crédito en el proceso de la referencia.

Partiendo de la Liquidación que presenté el día 16 de Enero de 2020 y según la cual el **CAPITAL** adeudado es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6'500.000)**; los **INTERESES CORRIENTES** ascienden a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1'657.500** y los **INTERESES MORATORIOS**, al 31 de Enero de 2020 ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE**.

La liquidación adicional de Intereses Moratorios es como sigue

Del 1 de Febrero al 29 de Febrero de 2020. Resolución 00094 del 30 de Enero de 2020 expedida por la Superfinanciera (19.06% anual; 1.58% mensual y 1.5 veces sería 2.37% mes)\$ 154.050

Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2020. Resolución 00205 del 28 de Febrero de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.95% anual; 1.57% mensual y 1.5 veces sería 2.35% mes)\$ 152.750

Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2020. Resolución 0351 del 27 de Marzo de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.69% anual; 1.55% mensual y 1.5 veces sería 2.32% mes)\$ 150.800

Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2020. Resolución 0437 del 30 de Abril de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.19% anual; 1.51% mensual y 1.5 veces sería 2.26% mes)\$ 146.900

Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2020. Resolución 0505 del 29 de Mayo de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.12% anual; 1.51% mensual y 1.5 veces sería 2.26% mes)\$ 146.900

Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2020. Resolución 0605 del 30 de Junio de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.12% anual; 1.51% mensual y 1.5 veces sería 2.26% mes)\$ 146.900

Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020. Resolución 0685 del 31 de Julio de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.29% anual; 1.52% mensual y 1.5 veces sería 2.28% mes)\$ 148.200

Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2020. Resolución 0769 del 28 de Agosto de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.35% anual; 1.52% mensual y 1.5 veces sería 2.28% mes)\$ 148.200

Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2020. Resolución 0869 del 30 de Septiembre de 2020 expedida por la Superfinanciera (18.09% anual; 1.50% mensual y 1.5 veces sería 2.25% mes)\$ 146.250

Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2020. Resolución 0947 del 29 de Octubre de 2020 expedida por la Superfinanciera (17.84% anual; 1.48% mensual y 1.5 veces sería 2.22% mes)\$ 144.300

Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2020. Resolución 1034 del 26 de Noviembre de 2020 expedida por la Superfinanciera (17.46% anual; 1.45% mensual y 1.5 veces sería 2.17% mes)\$ 141.050

Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2021. Resolución 1215 del 30 de Diciembre de 2020 expedida por la Superfinanciera (17.32% anual; 1.44% mensual y 1.5 veces sería 2.16% mes)\$ 140.400

Del 1 de Febrero al 28 de Febrero de 2021. Resolución R064 del 29 de Enero de 2021 expedida por la Superfinanciera (17.54% anual; 1.47% mensual y 1.5 veces sería 2.19% mes)\$ 142.350

Sub Total Liquidación Interés Moratorio desde el 1 de Febrero de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021 **UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS MCTE**
\$1'910.050

Total	Adeudado	Capital,	Intereses	Corrientes	e	Intereses
Moratorios						\$ 14'916.550

Señora Juez,



JESUS EDUARDO TRIANA CALLE